



AYUNTAMIENTO DE SANTIURDE DE
TORANZO
(CANTABRIA)

SECRETARÍA

SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL AYUNTAMIENTO PLENO, EL DÍA 8 DE AGOSTO DE 2.011.-

En el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial del Ayuntamiento de Santiurde de Toranzo, siendo las veinte horas del día ocho de Agosto de dos mil once, se reunió, en primera convocatoria, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde, Don Estanislao Fernández Ortiz, el Pleno de la Corporación Municipal de Santiurde de Toranzo, con la asistencia de los señores concejales que a continuación se indican: Don Fernando Gutiérrez García, Don Joaquín Fernández López, Doña Milagros Ruiz Pacheco, Don Aniceto Pellón Rodríguez, Don José Antonio Expósito Casar, Doña Consuelo Ruiz Herrán y Don Víctor Manuel Concha Pérez. No asiste Don Fermín Diego Pardo. Da fe del acto el Secretario Doña María Isabel de la Canal San Román.-

La sesión se desarrolla bajo el siguiente orden del día:

1º LECTURA Y APROBACIÓN, EN SU CASO, DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.- Se da comienzo al acto por la lectura del borrador del acta de la sesión anterior, correspondiente a la celebrada el día veintiuno de Junio de dos mil once, que es aprobado por unanimidad.-

2º CONTRATACIÓN TRABAJOS DE ACTUALIZACIÓN DEL CATASTRO DE INMUEBLES URBANOS Y RÚSTICOS.- Se pone en conocimiento de la Corporación que habiendo transcurrido más de 10 años desde la anterior Revisión del Catastro Inmobiliario Urbano de este Municipio, se ha incluido por parte de la Gerencia Regional del Catastro dentro del Plan de Procedimientos de Valoración Colectiva de Carácter General, a realizar por dicha Gerencia en el ejercicio 2.012.

La Gerencia Regional del Catastro ha contratado con la empresa Teficar, S. A., con domicilio en la calle San Fernando 44. bajo, 39010 Santander, trabajos auxiliares de actualización del Catastro Urbano.

Vista la oferta económica que presenta Don Juan José Maestro Gallardo, con domicilio a efectos de notificaciones en Santander, c/ San Fernando, 44 bajo, en representación de la Entidad TEFICAR, S. A, para realizar los trabajos de actualización del Catastro de Inmuebles Urbanos y Rústicos con construcciones (omisiones, rehabilitaciones, reformas y modificaciones respecto a la base de datos actual del catastro) comprometiéndose a llevar a cabo el objeto del contrato en la cantidad 13.234,00 € y 2.382,12 € correspondiente al IVA, según el siguiente detalle:

- Catastro completo incluido FXCC de Omisiones tanto en suelo rústico como urbano. Unidades: 66 Precio Unitario: 26,00 Importe sin IVA: 1.716,00 €
- Catastro completo incluido FXCC de Reformas tanto en suelo rustico como urbano. Unidades: 96. Precio Unitario: 26,00 Importe sin IVA: 2.496,00 €
- Catastro completo incluido FXCC de Construcciones Rústicas. Unidades: 347. Precio Unitario: 26,00 €. Importe sin IVA: 9.022,00 €

La Corporación, una vez enterada, acuerda por unanimidad de los ocho concejales asistentes que sea la Empresa Teficar, S. A. quien lleve a cabo los trabajos de actualización del Catastro de Inmuebles Urbanos y Rústicos con construcciones. A tal fin, se habilitará una partida en el presupuesto del ejercicio actual con una dotación de 6.000,00 €, consignándose el resto en el presupuesto del próximo ejercicio 2.012.-

3º APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS NÚMERO 1 / 2.011.- Se da cuenta del expediente de modificación de créditos Número Uno dentro del presupuesto general del ejercicio 2.011, dando lectura a cada una de las partidas presupuestarias que sufren modificación, por un importe de CUARENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS EUROS (45.500,00 €).

La Corporación, una vez enterada y previa deliberación, acuerda con el voto favorable de los cuatro concejales del P. R. C. y el concejal del P. S. O. E., que representan el número suficiente y necesario para adoptar este acuerdo, con lo que se cumple lo dispuesto en la legislación vigente, prestarle su aprobación y que se exponga al público por el plazo de quince días hábiles a efectos de reclamaciones. De no presentarse reclamaciones este acuerdo se consideraría definitivo, debiendo procederse tal como dispone el artículo 150 de la Ley 39/1.988, de 28 de Diciembre y normas concordantes. Votan en contra los tres concejales asistentes del Partido Popular. Don Aniceto Pellón Rodríguez fundamenta el voto negativo en el hecho de que este Remanente de Tesorería del que se nutre el expediente de modificación de créditos no va a alcanzar el fin del ejercicio. Manifiesta que él no realizó la feria ganadera el año pasado, para que no hubiera déficit al cierre del ejercicio. Hay una serie de facturas pendientes que tenían que haberse contemplado con este expediente.

4º APROBACIÓN DE LA CUENTA GENERAL 2.010.- Se da cuenta del expediente tramitado para la aprobación de los documentos comprensivos de la Cuenta General del ejercicio 2.010, que han sido dictaminados por la Comisión de Cuentas en fecha 25 de Abril de 2.011, quedando expuestos al público desde el día once de Mayo de dos mil once al día siete de Junio de dos mil once (Boletín Oficial de Cantabria Número 88, de fecha 10 de Mayo de 2.011), sin que se haya presentado reclamación alguna.

La Corporación, una vez enterada y previa deliberación, acuerda con el voto favorable de los ocho concejales asistentes aprobar los documentos comprensivos de la Cuenta General del ejercicio 2.010.-

5º APROBACIÓN ORDENANZA REGULADORA DE LA TASA POR PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE BODAS CIVILES.- Se da lectura al texto de la Ordenanza fiscal reguladora de la tasa por prestación del servicio de celebración de bodas civiles en el Ayuntamiento de Santiurde de Toranzo., que es el siguiente:

Artículo 1.- Este Ayuntamiento, conforme a lo autorizado por el artículo 106 de la Ley 7/85, de 2 de Abril Reguladora de las Bases de Régimen Local y de acuerdo con lo previsto en el artículo 20 del Real Decreto Legislativo 2/2.004, de 5 de Marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, establece la Tasa por Prestación del Servicio de Celebración de Bodas Civiles, que se regulará por la presente Ordenanza, redactada conforme a lo dispuesto en el artículo 16 del real Decreto Legislativo 2/2.004 citado.

Artículo 2.- Es objeto de la presente Ordenanza la regulación de la Tasa por la prestación de los servicios de carácter administrativo y protocolario que se presten con motivo de la celebración de bodas civiles en las dependencias municipales, o fuera de estas, siempre y cuando se encuentren dentro del término municipal de Santiurde de Toranzo.

Artículo 3.- 1.- Están obligados al pago de la Tasa las personas que soliciten el servicio. Nace la obligación del pago desde que se inicie la prestación del servicio. No obstante, en el momento de la solicitud, se establece el depósito previo por el importe total de la Tasa.

2.- las deudas por la Tasa se exigirán por el procedimiento administrativo de apremio.

Artículo 4.- Las Tasas por Celebración de Bodas Civiles serán las siguientes:

La cuota por cada Boda que se tramite será:

. Lunes a Viernes hasta las 13,00 horas: 75,00 €

. Viernes tarde y sábados: 150,00 €

. Domingos y festivos: 200,00 €

Artículo 5.- Establecer una bonificación del 100 por 100 en la cuota de la Tasa, en el caso de que uno de los cónyuges se encuentre empadronado en el municipio por un período superior a un año.

Artículo 6.- La obligación de pago por el servicio de bodas civiles nace desde que tenga lugar la solicitud para la prestación del servicio.

DISPOSICIÓN FINAL.-

Una vez se efectúe la publicación del texto íntegro de la presente Ordenanza en el Boletín Oficial de Cantabria, entrará en vigor al día siguiente de su publicación, continuando su vigencia hasta que se acuerde su modificación o derogación.

El presente acuerdo pone fin a la vía administrativa. Contra él se podrá interponer recurso contencioso-administrativo, ante los órganos competentes de dicha Jurisdicción en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de Cantabria.

La Corporación, una vez enterada, acuerda por unanimidad de los ocho concejales asistentes aprobar la Ordenanza reguladora de la Tasa por prestación del servicio de celebración de bodas civiles en este municipio de Santiurde de Toranzo.

Según lo dispuesto en el artículo 17 del Real Decreto Legislativo 2/2.004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto Refundido de la Ley Reguladora de las haciendas Locales, este acuerdo provisional se publicará en el Boletín Oficial de Cantabria por plazo de treinta días. Finalizado dicho plazo sin que se presenten reclamaciones, se entenderá definitivamente adoptado este acuerdo, sin necesidad de acuerdo plenario posterior. En todo caso, el acuerdo definitivo y el texto íntegro de la Ordenanza habrán de ser publicados en el Boletín Oficial de Cantabria, sin que entren en vigor hasta que se haya llevado a cabo dicha publicación.

6ª EXENCIONES IMPUESTO SOBRE VEHÍCULOS DE TRACCIÓN MECÁNICA.- Se da cuenta de los escritos presentados por los siguientes vecinos del Municipio, solicitando la exención del impuesto sobre vehículos de tracción mecánica, dada su condición legal de minusválidos:

-Don Joaquín Fernández Palacio, vecino de Villasevil, barrio El Pozón, número 118 A, solicita la exención del vehículo Mercedes Benz, modelo C-30 CDI, matrícula 0009 FHG.

-Don Francisco Gutiérrez Ruiz, vecino de Iruz, solicita la exención del impuesto del vehículo ciclomotor Cuatriciclo marca Lombardini, modelo Ligier, matrícula C 2759 BTY.

La Corporación, una vez enterada y previo examen de lo dispuesto en el artículo 93.1 e del real decreto Legislativo 2/2.004, de 5 de Marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, acuerda la exención del impuesto sobre vehículos de tracción mecánica de los vehículos citados. Se hace constar la abstención de Don Joaquín Fernández López en el primero de los vehículos.

Se da cuenta del escrito presentado por Doña Antonia Sánchez Romero, vecina de Penilla, número 28, solicitando la exención del vehículo Renault 11 GT Turbo, Matrícula M 3028 GP, fecha de matriculación 1 de Octubre de 1.985, por tener una antigüedad superior a los veinticinco años. La Corporación, previo examen de lo dispuesto en el artículo 95.6 c de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, acuerda la exención del impuesto sobre vehículos de tracción mecánica del vehículo citado.

7º PROPUESTA DE DOS AYUNTAMIENTOS QUE REPRESENTEN A ÉSTE EN EL CONSEJO TERRITORIAL DE LA PROPIEDAD INMOBILIARIA.- Visto el contenido del escrito que remite el Delegado Especial de Economía y Hacienda-Presidente del Consejo Territorial de la Propiedad Inmobiliaria, de fecha 5 de Julio de 2.011, comunicando que es necesario proceder a la renovación de los miembros que ostentan la representación de las Corporaciones Locales en el Consejo Territorial de la Propiedad Inmobiliaria de Cantabria, proponiendo el nombre de dos Ayuntamientos de la provincia, por el Sr. Alcalde se propone a los Ayuntamientos de Soba y

Peñarrubia. Sometida la propuesta del Sr. Alcalde a votación, se acuerda con el voto favorable de los cuatro concejales del P. R. C. y el concejal del P. S. O. E. y el voto contrario de los tres concejales del P. P. proponer a los Ayuntamientos de Soba y Peñarrubia para que representen a este Ayuntamiento de Santurde de Toranzo en el Consejo Territorial de la Propiedad Inmobiliaria.

8º RUEGOS Y PREGUNTAS DE LOS SEÑORES CONCEJALES: Doña Consuelo Ruiz Herrán pregunta al Sr. Alcalde si se puede acudir al gimnasio existente en el Centro denominado La Plaza, en Iruz. El Sr. Alcalde contesta que está en la idea de que este gimnasio pueda ser utilizado durante todo el día, de lo cual se dará debida cuenta.

Don José Antonio Expósito Casar pregunta si ha habido contestación a una solicitud a la Confederación Hidrográfica, realizada en Abril, para poder limpiar un regato en Penilla.

Don Aniceto Pellón Rodríguez expone los trámites llevados a cabo en relación con la obra de ejecución del carril-bici entre las localidades de San Martín y Vejorís, y en concreto la autorización por la Confederación Hidrográfica del Norte de España.

Asimismo, expone la situación en que se encuentra la obra de Saneamiento en Iruz-Penilla y de que el Ayuntamiento no ha tomado iniciativa alguna.

A continuación, expone el tema del coste del servicio de la recogida de basuras y del último incremento que sufrió la tasa, cuando se estableció en la cantidad de 90,00 € y los concejales que ahora aprueban dotar la partida con la cantidad de 12.000,00 € a través del expediente de modificación de créditos, entonces dijeron en los medios que se sacrificaba a los vecinos.

Por último, hace referencia al escrito que ha presentado en el Ayuntamiento solicitando se le expida certificación sobre el estado de las Cuentas existente a fecha 11 de Junio de 2.011.

Y no figurando en el orden del día más asuntos de que tratar, el Sr. Alcalde-Presidente levanta la sesión a las veintiuna horas treinta minutos del mencionado día, de la que se extiende por mí, el Secretario, para la debida constancia, el presente borrador del acta, de que doy fe.-